

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de la Dirección General de Bellas Artes por la que se hace pública la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a la oposición convocada para cubrir una plaza de Conservador en el Museo Arqueológico de Ibiza.

Terminado el plazo que para completar su documentación fué concedido a los opositores excluidos en la lista provisional (publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 21 de octubre del corriente año) de aspirantes a la oposición convocada por Orden ministerial de 29 de abril de 1968 para cubrir una plaza de conservador en el Museo Arqueológico de Ibiza,

Esta Dirección General, en cumplimiento de lo dispuesto en el punto 11 de la citada Orden de convocatoria, ha tenido a bien disponer que se haga pública la lista de aspirantes que con carácter definitivo han sido admitidos o excluidos a la expresada oposición.

Opositores admitidos

- D. Martín Almagro Gorbea.
- D.^a Matilde Escortell Ponsoda.
- D. Rafael García Serrano.
- D.^a Milagros Gil-Mascarell Bosca.
- D.^a María Jesús Gutiérrez González.
- D. Juan Mari Tur.
- D.^a Mercedes Palau Baquero.
- D. Antonio Planells Ferrer.
- D. Juan Zozaya-Stabel-Hansen.

Opositor excluido

- D.^a Rosario Lucas Pellicer.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 12 de diciembre de 1968.—El Director general, por delegación, el Jefe de la Sección de Museos y Exposiciones, R. Palcón.

Sr. Jefe de la Sección de Museos y Exposiciones.

MINISTERIO DE TRABAJO

RESOLUCION de la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión por la que se rectifica la de 29 de febrero de 1968, en que se convoca concurso-oposición para proveer en propiedad plazas de Medicina general y Especialidades de la Seguridad Social.

Para dar efectividad a las Resoluciones dictadas por la Comisión Central de reclamaciones sobre declaración y provisión de vacantes del personal sanitario de la Seguridad Social en los recursos formulados contra la «Declaración de vacantes de Medicina general y Especialidades médicas y quirúrgicas de la Seguridad Social», publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 9 de marzo del año actual y corrección de errores materiales de transcripción, se procede a rectificar la convocatoria del concurso-oposición para proveer en propiedad plazas de Medicina general y Especialidades de la Seguridad Social, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 18 de abril de 1968, en relación con las vacantes anunciadas y en los programas que se publicaron en dicha convocatoria y que han de regir para el segundo ejercicio como seguidamente se expone:

1.º Rectificación de las plazas anunciadas:

Dice	Debe decir
PROVINCIA DE LEÓN	
Pediatría-Puericultura	Pediatría-Puericultura
Una en León.	Dos en León.
PROVINCIA DE MADRID	
Pediatría-Puericultura	Pediatría-Puericultura
Una en Villaverde.	Una en Villaverde Bajo.

2.º Corrección de errores observados en los programas:

Dice	Debe decir
<i>Medicina general</i>	
Tema 44	
Infecciones estafilócicas.	Infecciones estafilocócicas.
Tema 55	
Problemas de las sensibilizaciones alérgicas y atrógenicas.	Problemas de las sensibilizaciones alérgicas y yatrogénicas.
<i>Análisis clínicos</i>	
Tema 31	
Hemoglobinopatías.	Hemoglobiopatías.
Tema 50	
El problema epidemiológico hospitalario.	El problema epidemiológico hospitalario.
Tema 55	
Micro-organismos que con más frecuencia pueden encontrarse en el Tracto gastro-intestinal.	Micro-organismos que con más frecuencia pueden encontrarse en el Tracto génito-urinario.
Tema 64	
Micrología.	Micología.
<i>Aparato digestivo</i>	
Tema 30	
Colitis ulcerosa. Etopatogenia.	Colitis ulcerosa. Etiopatogenia.
Tema 39	
Las enfermedades del hígano.	Las enfermedades del hígado.
Tema 46	
... las enfermedades del hígano.	... las enfermedades del hígado.
<i>Cirugía general</i>	
Tema 71	
Tumores del resto.	Tumores del recto.
<i>Dermatología</i>	
Tema 45	
«numular».	«nummular».
Tema 62	
Genodermatosis.	Genodermatosis.
<i>Endocrinología y nutrición</i>	
Tema 13	
Bocios o isenzimáticos.	Bocios disenzimáticos.
Tema 15	
Formas ósea y renal.	Formas ósea y renal.
Tema 42	
Escorbuto.	Escorbuto.
<i>Ginecología</i>	
Tema 2	
Mecanismo del dolor pélviano.	Mecanismo del dolor pélviano.
<i>Odontología</i>	
Tema 25	
... con diatesis hemorrágicas...	... con diatesis hemorrágicas...
Tema 27	
Antibióticos y quimioterápicos.	Antibióticos y quimioterápicos.

Dice	Debe decir
	<i>Pulmón y Corazón</i>
	Tema 13
Bronquiectasis.	Bronquiectasias.
	<i>Tocología</i>
	Tema 29
Posición enteroposterior elevada.	Posición antero-posterior elevada.

3.º Con objeto de facilitar la forma de realización del primer ejercicio con la mínima molestia para los Facultativos aspirantes se modifica la redacción de las normas 5.ª y sucesivas de la convocatoria que se rectifica («Boletín Oficial del Estado» de 18 de abril de 1968), quedando sustituidas como sigue:

Norma rectificada 5.ª—Los ejercicios del concurso-oposición se celebrarán en Madrid, excepto los correspondientes a los aspirantes de las provincias canarias, que podrán realizarse en dichas islas si así se determina expresamente. Dichos ejercicios serán tres, todos ellos eliminatorios, y consistirán, según lo dispuesto en el artículo 57 del Decreto de 23 de diciembre de 1966 («Boletín Oficial del Estado» de 30 de diciembre), en lo siguiente:

Primer ejercicio: Valoración de los méritos aportados por los aspirantes con arreglo al baremo de méritos profesionales que relaciona el citado artículo 57 (1-1) y que se reseña a continuación:

	Puntos
Por cada Matrícula de Honor en la licenciatura o doctorado de Medicina, y de la licenciatura o doctorado en Farmacia para los Analistas	0,10
Alumno interno por oposición en la Facultad de Medicina o Beneficencia	1,00
Becas o premios por oposición durante la licenciatura de Medicina	0,75
Becas o premios por oposición después de la licenciatura de Medicina	1,00
Sobresaliente en la licenciatura de Medicina	0,75
Premio extraordinario en la licenciatura de Medicina	2,00
Título de Doctor en Medicina	1,80
Premio extraordinario en el doctorado en Medicina	2,25
Catedrático de la Facultad de Medicina por oposición	6,00
Profesor agregado de la Facultad de Medicina	5,00
Profesor adjunto de la Facultad de Medicina por oposición	4,00
Médico interno de la Facultad de Medicina por oposición	2,00
Médico por oposición de Sanidad Nacional y de los Ejércitos de Tierra, Mar y Aire	3,00
Otros Médicos del Estado por oposición	2,50
Médicos de A. P. D. por oposición	2,00
Médicos de Beneficencias provinciales y municipales por oposición:	
a) Primera categoría	4,00
b) Resto de capitales	3,00
Médicos de la Seguridad Social por oposición	3,00
Médicos de Entidades paraestatales por oposición	2,00
Médicos con cargos en Centros oficiales o paraestatales por concurso reglamentario y con una permanencia de tres años como mínimo	1,50
Médicos internos y Médicos residentes por concurso de la Seguridad Social	1,00
Diplomados de Sanidad (Escuela Nacional de Sanidad)	1,00
Oficial sanitario (Escuela Nacional de Sanidad)	1,50
Por trabajos científicos, a valorar por el Tribunal, hasta un máximo de	5,00

Especialidades

Catedrático de la Facultad de Medicina, Farmacia y Estomatología por oposición de la especialidad de que se trate	10,00
Profesor agregado de las Facultades de Medicina, Farmacia y Estomatología de la especialidad de que se trate	8,00
Profesor adjunto de las Facultades de Medicina, Farmacia y Estomatología por oposición de la especialidad de que se trate	6,00
Médico, Farmacéutico, Estomatólogo u Odontólogo del Estado, Provincia o Municipio por oposición para las plazas de Jefes en Centros oficiales o servicios de la especialidad de que se trate	6,00
Médico, Farmacéutico, Estomatólogo u Odontólogo del Estado, Provincia o Municipio por oposición para plazas de Auxiliares o Ayudantes en Centros y Di-	

	Puntos
plomados por oposición en Centros asimismo oficiales de la especialidad de que se trate	3,00
Médicos, Farmacéuticos, Estomatólogos u Odontólogos por oposición de las Beneficencias Provinciales de primera categoría de la especialidad de que se trate	6,00
Médicos de la Seguridad Social por oposición de la especialidad de que se trate	6,00
Médicos, Farmacéuticos, Estomatólogos u Odontólogos por oposición en el resto de las Beneficencias Provinciales de la especialidad de que se trate	4,00
Médicos, Estomatólogos u Odontólogos del Estado, por oposición para Directores de Centros rurales oficiales de la especialidad de que se trate	2,00
Médicos, Farmacéuticos, Estomatólogos u Odontólogos de Entidades paraestatales por oposición de la especialidad de que se trate	3,00
Título oficial de Especialista de la especialidad de que se trate	2,00
Odontólogo con título de Médico para la especialidad de Odontología	3,00
Odontólogo para su especialidad	2,00
Por el ejercicio profesional activo en la especialidad de que se trate (con un mínimo de siete años)	2,00
Becas o premios por oposición después de la licenciatura de Medicina, Farmacia u Odontólogo de la especialidad de que se trate	1,50
Médicos, Farmacéuticos u Odontólogos en cargo de especialidad en Centros oficiales y paraestatales por concurso reglamentario y con una permanencia de tres años como mínimo	1,50
Por trabajos científicos de la especialidad de que se trate, a valorar por el Tribunal hasta un máximo de	5,00

Segundo ejercicio: Exposición oral durante un plazo máximo de sesenta minutos de dos temas sacados a la suerte de los que figuran en los programas aprobados y publicados en el «Boletín Oficial del Estado» de 18 de abril de 1968, corregidos los errores como se expone en el apartado 2.º de esta misma Resolución.

Tercer ejercicio: El opositor realizará el estudio clínico de un enfermo previamente seleccionado por el Tribunal, disponiendo de treinta minutos para el examen del enfermo y de quince minutos para la exposición de las consideraciones diagnósticas, pronósticas y terapéuticas que el caso clínico le haya sugerido. Cuando se trate de la provisión de plazas de especialidades quirúrgicas los opositores realizarán en presencia de los miembros del Tribunal las pruebas que éste considere pertinentes, que serán eminentemente prácticas.

Las pruebas prácticas de las especialidades de Análisis clínicos, Radioelectrología y Odontología se adaptarán al cometido habitual de la respectiva especialidad.

Norma rectificada 6.ª—Una vez rectificada la relación de aspirantes admitidos al concurso-oposición, si hubiere lugar a ello, el Tribunal procederá a dar efectividad al primer ejercicio del concurso-oposición con el estudio de las documentaciones presentadas por los opositores, valorando los méritos de acuerdo con el baremo inserto en la norma 5.ª de esta convocatoria.

Norma rectificada 7.ª—La puntuación del primer ejercicio será la resultante de la valoración con arreglo al baremo anteriormente reseñado de los méritos acreditados documentalmente por los opositores.

Norma rectificada 8.ª—El Tribunal publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la relación de opositores que han superado el primer ejercicio del concurso-oposición y los que han sido eliminados para pasar al segundo ejercicio.

Norma rectificada 9.ª—Al publicar la relación de los opositores que han superado el primer ejercicio del concurso-oposición el Tribunal anunciará el día, hora y local del comienzo del segundo ejercicio, dando un plazo mínimo de quince días hábiles entre la fecha de publicación del anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y el comienzo del segundo ejercicio. El orden de actuación de los opositores se determinará en sorteo público que se efectuará en la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión, Alcalá, 56, Madrid, el octavo día hábil, contado a partir del siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la citación anteriormente anunciada. Todos los actos del segundo y tercer ejercicios serán públicos.

Norma rectificada 10.—En los ejercicios segundo y tercero cada uno de los miembros del Tribunal podrá otorgar al opositor de cero a veinte puntos, y la calificación del ejercicio será la media aritmética de las puntuaciones otorgadas, necesitando el opositor un mínimo de diez puntos en el segundo ejercicio para pasar al tercero y la misma puntuación en el tercero para finalizar la oposición.

Al terminar cada sesión en el segundo y tercer ejercicios el Tribunal calificará a los opositores presentados, exponiendo públicamente la relación de los que han superado la calificación mínima exigida para aprobar el ejercicio.

Norma rectificada 11.—La convocatoria será única, siendo eliminados los opositores que no se presenten al ser llamados por el Tribunal para cualquiera de los ejercicios, salvo que justifiquen plenamente su incomparecencia; en caso de que la

justifiquen y se acepte por el Tribunal éste fijará nueva fecha de actuación del opositor.

Norma rectificadora 12.—Cuando para juzgar los ejercicios de Medicina general o de una especialidad, en atención al elevado número de opositores, se designen varios Tribunales cada uno de ellos juzgará ejercicios distintos, formalizándose finalmente la propuesta definitiva por el Tribunal que haya juzgado el último ejercicio.

Norma rectificadora 13.—La suma de las puntuaciones logradas en cada uno de los ejercicios determinará el orden en que figuren los opositores en la propuesta de aprobados que el Tribunal elevará a la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión. El número de aprobados no podrá exceder en ningún caso del de plazas convocadas.

Norma nueva 14.—La elección de plazas se hará posteriormente por los opositores aprobados mediante instancia dirigida al Delegado general del Instituto Nacional de Previsión en el plazo y condiciones que al efecto se indicarán en la Resolución que apruebe la oposición.

Norma nueva 15.—Una vez adjudicadas las plazas los opositores a los que no se designe por no haberles correspondido las que solicitan, así como los que no tomen posesión o renuncien a la plaza que les ha correspondido, perderán los derechos derivados de la oposición aprobada; en tal supuesto la plaza afectada se considerará disponible a los efectos de declaración de vacantes en nuevas convocatorias.

4.º Como consecuencia de esta rectificación de la convocatoria se concede un nuevo plazo de presentación de instancias de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado». Las condiciones a que se han de ajustar las solicitudes son las que se consignaba en la Resolución de 29 de febrero de 1968 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de abril), quedando con plena validez y efectos las normas de la convocatoria y plazas convocadas que no han sido rectificadas por la presente Resolución, todo ello referido a la fecha de ésta.

Madrid, 11 de diciembre de 1968.—El Delegado general, José María Guerra Zunsunegui.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCION del Tribunal de oposiciones para ingreso en el Cuerpo de Ingenieros Industriales por la que se fija la fecha de comienzo de los ejercicios de las mismas.

Este Tribunal ha acordado citar para el día 25 de enero próximo, a las cuatro y media de la tarde, a los aspirantes a ingreso en el Cuerpo de Ingenieros Industriales al servicio del Ministerio de Industria, que figuran en la relación de admitidos, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 26 de noviembre de 1968, para realizar el primer ejercicio de las oposiciones convocadas por Orden de 8 de abril último.

El local en que se celebrará dicho ejercicio será el de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Madrid, sita en la calle de José Gutiérrez Abascal, número 2, debiendo los opositores ir provistos del documento nacional de identidad.

Madrid, 27 de diciembre de 1968.—El Presidente, Luis Arruza Alonso.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 16 de diciembre de 1968 por la que se autoriza a la Dirección General de Colonización y Ordenación Rural a convocar concurso para cubrir en el Instituto Nacional de Colonización catorce plazas de Peritos Agrícolas del Estado más las vacantes que se produzcan.

Ilmo. Sr.: Vacantes en el Instituto Nacional de Colonización catorce plazas de Peritos Agrícolas del Estado, que deben cubrirse conforme a lo dispuesto en el artículo 38 del Decreto orgánico del Instituto de 21 de noviembre de 1947, modificado por el de 23 de julio de 1953 («Boletín Oficial del Estado» del 14 de agosto).

Este Ministerio, previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública y de la Comisión Liquidadora de Organismos, ha acordado autorizar a la Dirección General de Colonización y Ordenación Rural para convocar el oportuno concurso con el fin de cubrir dichas catorce plazas de Peritos

Agrícolas del Estado, más las vacantes que puedan producirse hasta que finalice el plazo de presentación de instancias.

El concurso se regirá por lo dispuesto en la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 29), y se faculta a la Dirección General de Colonización y Ordenación Rural para dictar las normas complementarias que considere precisas para el cumplimiento de esta Orden.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de diciembre de 1968.

DIAZ-AMBRONA

Ilmo. Sr. Director general de Colonización y Ordenación Rural.

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION del Ayuntamiento de Barcelona referente al concurso libre para proveer una plaza de Director del Centro Ordenador Electrónico.

El «Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona» número 307, de 23 de diciembre de 1968, publica íntegras las bases que han de regir en el concurso libre para proveer una plaza de Director del Centro Ordenador Electrónico, consignada en las plantillas con el grado retributivo 18 y dotada en la partida 20 del presupuesto con el sueldo base de 28.000 pesetas y retribución complementaria de 23.240 pesetas anuales y los demás deberes y derechos inherentes al cargo.

Quienes deseen tomar parte en el concurso deberán presentar la instancia, acompañada de los documentos acreditativos de los méritos que aleguen, en el Registro General, dentro del improrrogable plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado»; manifestar en dicho documento que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, referidas al término del plazo para presentar solicitudes; comprometerse a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, y acompañar el recibo acreditativo de haber abonado 200 pesetas como derechos de examen.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, de 30 de mayo de 1952, y artículo tercero, 1.º del Reglamento General para Ingreso en la Administración Pública, de 27 de junio de 1968.

Barcelona, 23 de diciembre de 1968.—El Secretario general, Juan Ignacio Bermejo y Gironés.—7.619-A.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria por la que se anuncia concurso para proveer la plaza de Archivero.

Por acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento Pleno de 31 de octubre de 1968 se convoca para proveer en propiedad por concurso de méritos la plaza de Archivero del grupo B), «Técnicos»; subgrupo a), «Facultativos»; dotada con el haber básico anual de 25.000 pesetas, retribución complementaria de 20.750 pesetas, aumentos graduales de los anteriores incrementos cada cinco años en la cuantía del 10 por 100 y carácter acumulativo; indemnización de residencia del 50 por 100 sobre las anteriores percepciones, dos pagas extraordinarias y plus de carestía de vida de 1.000 pesetas mensuales y demás emolumentos establecidos en la Ley 108/1963, de 20 de julio.

Los aspirantes deberán hallarse en posesión, o estar en condiciones de obtener sin más trámite que el abono de los derechos para su expedición, del título de Licenciado en Filosofía y Letras, reunir los requisitos exigidos en la convocatoria y presentarán sus instancias dirigidas al Ilustrísimo señor Alcalde Presidente, debidamente reintegradas, durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

La presentación de instancias podrá hacerse, aparte del Registro general de documentos de la Corporación, en las oficinas a que se refiere el artículo 86 de la Ley de Procedimiento Administrativo, acompañándose recibo acreditativo de haber ingresado en la Depositaria Municipal—bien directamente o mediante giro postal telegráfico—la cantidad de 300 pesetas y la documentación acreditativa de los méritos que estimen poseer.

Los datos completos de la presente convocatoria han sido publicados en el número 276 del «Boletín Oficial» de la provincia correspondiente al día 4 de diciembre de 1968.

Las Palmas de Gran Canaria, 17 de diciembre de 1968.—El Secretario.—V.º B.º: El Alcalde.—7.628-A.